

cion, a Su Maj. de d'ello guerra = y La Ciudad hauien lo  
 oido: Acordo que sobre lo que se deuiera executar en Vazon de lo  
 referido Informe de Abogado del R. D. D. N. de J. N. que  
 tambien lo es =

ninos Informe Apeticion de Vector de los niños de la dotrina en que suplica se le  
 libre el dicho que sea costumbre a de dos meses y aia sus sustento y  
 el del ama = La Cui. Acordo que el Cauallero Patron y el Cont.  
 Informen =

Informe de D. Juan Montano Incul. mag. de la M. Cofradia  
 de San Ildefonso en que suplica se le pague los veinte ducados  
 que cobra en cada año de la venta de Sisay Libros, como zero  
 nario que es de la cofradia del estado eclesiastico = y La Ciudad  
 hauiendola oido Acordo que con el Informe del Cont. se despache  
 che libranga a favor de esta cofradia en los efectos de esta  
 venta de Sisay Libros y sobre el Sr. Juado Bar. D. N. su  
 depositario =

Libranza de Pedro aguera acuo cargo esta manenex Corriente  
 de Velos de las ore de Santa Catalina propio de esta Cui. en que suplica  
 se le mande librar lo que se le esta deuenido de la ayuda  
 de Costa que se le da para agerir = La Cui. Acordo que con el  
 Informe del Cont. se despache libranza de lo que se le deuenio  
 de esta Vazon en proprio y sobre el Sr. Juado Bar. D. N. su  
 depositario =

Apeticion de Miguel Soca en que hecha quanta paga a los quatos  
 de Noner pan de la Calle frontero de Diego La Rosa y la de Jacobi  
 fennere que se remataron en esta Cui. Caton J. Ines de desde el dia  
 de Parqua sena. pasada de proximo en vien R. Cada uno gal  
 gados de f. mi tad amaci y adan. se en las dias de nau. y 2. Jul. Porrien  
 dolo en vien y veinte y cinco R. Cada año = y La Cui. hauien  
 dola oido la admittio quanto alugar en d'erecho Tacor lo se haga  
 sauer esta quanta paga al dho. Exeucion Caton =

Apeticion de la parte de Pedro f. J. Perca en que como mandos  
 de Maria Herrera, dice que y agues de zinc de Mayo del año  
 pasado, mandando entregar el producto de un solar que se remato  
 en D. Senes Saorin a D. Juan Gregorio Herrera y Camero, me  
 diante que Justificado Ser mero de Juan R. N. Herrera ag.  
 pertenencia dho. Solar, y que fuese la dho. de Maria sumyer  
 vicinaria al dho. D. Juan Gregorio Herrera como parere de  
 Juez de Bail. que previene, se cobra la mitad de dho. Valor  
 en atencion al qual y ano auer se todaria hecho entrega  
 de, suplica se entienda con el fuis dho. en quanto al amidad  
 de dho. solar = y La Cui. hauien dolo oido Acordo que con  
 los Informes presentados sobre la pertenencia de dho. Solar  
 se lleue dho. Pedimento a los Abogados para que Informen  
 en Vazon de esta nueva pretension =

Solares de los Panes Memorial de los moradores del Lugar de los panes en que  
 Representan que hauien deseley Concedido diferentes sitios de